



**EXTRACTO DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA 30 DE OCTUBRE DE 2019**

En la Villa de Campo de Criptana, a 30 de octubre de 2019, en el despacho de Alcaldía de la Casa Consistorial se reúne la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria en primera convocatoria presidida por el Sr. Alcalde-Presidente D. Santiago Lázaro López, asistiendo los/las Señores/ras Concejales que seguidamente se expresan, asistidos por el Secretario de la Corporación D. Antonio Lizán González, que certifica:

**Asistentes:**

**Preside:**

D. Santiago Lázaro López.

**Concejales:**

D<sup>a</sup>. Virginia Pintor Alberca.  
D. Mariano Ucendo Díaz-Pintado.  
D<sup>a</sup>. Rosa Ana Fernández Ruiz.  
D. José Andrés Ucendo Escribano.  
D. Ángel Casarrubios Plaza.

**Secretario:**

D. Antonio Lizán González.

**Interventor:**

D. Julio Ángel Urda Palomino

Abierta la sesión por la Presidencia a las nueve horas y doce minutos y, una vez comprobada por el Secretario la existencia del quórum necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los asuntos incluidos en el Orden del Día, adoptándose los acuerdos que seguidamente se relacionan:

**1. APROBACIÓN BORRADORES ACTAS SESIONES ANTERIORES.**

**1.1. JGL 2019/28 Ordinario 16/10/2019**

Preguntado por la Presidencia a los Concejales si tenían alguna objeción respecto del borrador del acta de la sesión correspondiente al día 16 de octubre de 2019, fue aprobada por unanimidad de los señores asistentes.

**1.2. JGL 2019/29 Ordinario 23/10/2019**

Preguntado por la Presidencia a los Concejales si tenían alguna objeción respecto del borrador del acta de la sesión correspondiente al día 23 de octubre de 2019, fue aprobada por unanimidad de los señores asistentes.

**2. PROPUESTAS.**

**2.1. CORRESPONDENCIA Y DISPOSICIONES OFICIALES.**

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / N° de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2 | ANTONIO LIZÁN GONZÁLEZ | 05/11/2019 | SECRETARIO  
Firma 1 de 2 | SANTIAGO LAZARO LOPEZ | 05/11/2019 | ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación | 6845055a619a466eabc897974f710993001

Url de validación | <https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>

Metadatos | Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





### **2.1.1. PRP 2019/698 Correspondencia y Disposiciones Oficiales JGL 30-10-2019.**

**1.-** La Dirección Provincial de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, comunica en relación al servicio de planificación educativa y Asunto: cambio día, sobre nuestra solicitud de cambio de días no lectivos, y el informe emitido por la inspección de educación, que resuelve Autorizar nuestra solicitud, en el siguiente sentido:

- Cambiar el día 24 de febrero de 2020, por el 4 de noviembre de 2020.
- Cambiar el día 24 de agosto de 2020, por el día 4 de mayo de 2020.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

**2.-** La Delegación Provincial de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo en Ciudad Real, remite Resolución para la concesión de subvenciones para financiar proyectos para el empleo de personas jóvenes cualificadas inscritas en el sistema nacional de garantía juvenil, cofinanciada por el Programa Operativo de Empleo Juvenil. Donde resuelve conceder a este Ayuntamiento una subvención por importe de 40.000,00 euros, para la contratación de 4 personas jóvenes cualificadas.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

**3.-** La Diputación de Ciudad Real – Intervención -, comunica la Tercera Resolución parcial de la Convocatoria de Subvención Plan Extraordinario de Obras Municipales de 2019: Inversiones Vías Públicas, donde figura este Ayuntamiento con una concesión de subvención para el proyecto/actividad "Protección peatonal mediante vallado perimetral", por importe de 14.184,49 €.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

**4.-** La Diputación de Ciudad Real – Intervención -, comunica la Tercera Resolución parcial de la Convocatoria del Plan Extraordinario de Obras Municipales de 2019: Inversiones Instalaciones Deportivas, donde figura este Ayuntamiento con una concesión de subvención para el proyecto/actividad "Instalación juegos infantiles y equipamiento pista polideportiva", por importe de 39.000,01 €.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

**5.-** Por el Secretario de la Corporación, se da cuenta de la publicación de las siguientes disposiciones oficiales:

- En el D.O.C.M. nº 208, de fecha 21 de octubre de 2019, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, Orden 165/2019, de 16 de octubre, por la que se modifica la Orden 160/2019, de 23 de septiembre, reguladora de las bases para la concesión de subvenciones a entidades locales y entidades sin ánimo de lucro para la contratación de personas desempleadas y en situación de exclusión social, cofinanciada por el Fondo Social Europeo.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

- En el B.O.P. nº 205, de fecha 25 de octubre de 2019, Anuncio de este Ayuntamiento, publicando Bases para la Convocatoria de una plaza de Policía por el sistema de movilidad.

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2  
ANTONIO LIZÁN GONZÁLEZ  
05/11/2019  
SECRETARIO

Firma 1 de 2  
SANTIAGO LAZARO LOPEZ  
05/11/2019  
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 6845055a619a466eabc897974f710993001

Url de validación [https://sedelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002](https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002)

Metadatos Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





La Junta de Gobierno Local queda enterada.

## 2.2. INSTANCIAS.

### 2.2.1 PRP 2019/699 Solicitud en materia de señalización del tráfico en Avda. Sara Montiel, .. de esta localidad.

Se da cuenta de solicitud presentada por D. ....., actuando en nombre propio (Nº 2019/9072 de 15/10/2019), exponiendo la dificultad que tiene para acceder a su edificio en Avda. ..., nº .. de esta localidad, y solicita una mayor accesibilidad con líneas discontinuas para acceder con su vehículo al edificio anteriormente citado.

Visto el Informe favorable emitido al efecto por la Policía Local, salida nº 302/19 de 21/10/2019, haciendo constar entre otros (...), que con el fin de poder acceder al mismo, se ve necesario el que se pinten dichas líneas en la calzada para facilitar la entrada y salida al garaje.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, Acuerda acceder a lo solicitado, previa colocación de la placa de vado correspondiente (Nº ...), dando traslado del presente acuerdo al interesado, Concejal Delegado de Obras y Servicios, Jefe de la Policía Local y Servicio Municipal de Obras, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

### 2.2.2. PRP 2019/710 Solicitud de utilización de salas e instalaciones municipales por la Asociación Cultural de Mujeres ANTARES.

Se da cuenta de la solicitud presentada por la Asociación Cultural de Mujeres ANTARES, para la utilización de una sala en la Casa de Cultura.

Considerando lo establecido en el artículo 72 de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local, y 233 del Reglamento de Organización, Funcionamiento, y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, respecto al acceso al uso de locales municipales por parte de las asociaciones vecinales.

Considerando lo establecido en los artículos 85.2, 86.2 y 92.1 y 6 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, y 75 y 77 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, en relación con la utilización por los particulares de los bienes de dominio público.

Vistos los artículos 2.2, 4 y 8 de la O.F. nº 404 reguladora del precio público por la utilización de Aulas o Dependencias Municipales.

Por lo anterior, la Junta de Gobierno Local, en el ejercicio de las atribuciones delegadas por la Alcaldía mediante Resolución nº 2019/648, de 24 de junio, por unanimidad ACUERDA:

**1º)** Autorizar el uso de las salas ó dependencias solicitadas en los términos que seguidamente se recogen:

- ✓ A D<sup>a</sup>. ....., en representación de la Asociación Cultural de Mujeres ANTARES, para la utilización de una sala en la Casa de Cultura, el día 28 de octubre de 2019 (de 10:45 a 12:45 horas), el 7 de noviembre de 2019 (de 10:45 a 12:45 horas), el 2 de diciembre de 2019 (de 10:45 a 12:45 horas) y el día

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2 ANTONIO LIZÁN GONZÁLEZ 05/11/2019 SECRETARIO  
Firma 1 de 2 SANTIAGO LAZARO LOPEZ 05/11/2019 ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	6845055a619a466eabc897974f710993001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





16 de enero de 2020 (de 10:45 a 12:45 horas), para dos sesiones de inteligencia emocional y dos de risoterapia; necesitando para ello pantalla.

**2º)** Informar que, en el caso de las solicitudes que incluyan entre sus necesidades equipos de sonido, iluminación, o cualquier otra necesidad, el presente acuerdo afecta únicamente a los equipos propios de la instalación, siendo de cuenta de cada interesado la contratación y abono del coste correspondiente al alquiler de otros equipos.

Comunicarle que los derechos de autor (alquiler de material, tasas de representación, etc.), corren a cargo del solicitante.

**3º)** Que en relación a la utilización de las instalaciones que requieran el uso del proyector, que la presente autorización quedará condicionada al depósito previo de una fianza por el importe previsto en el art. 8.a) de la Ordenanza Municipal Reguladora del Precio Público por la Utilización de Aulas ó Dependencias Municipales; fianza que se ingresará en la Tesorería Municipal.

**4º)** Informarles que deberán tener suscrito un seguro que cubra la responsabilidad civil por daños al personal que preste servicios, a los asistentes y a terceros, por la actividad desarrollada y un seguro de accidentes, y que deberán tener esa documentación a disposición del Ayuntamiento, que en cualquier momento podrá requerirlos para su exhibición.

**5º)** Dar traslado del presente acuerdo a los interesados, Concejal Delegada de Cultura y Director de la Casa de Cultura, para su debido conocimiento y a los efectos oportunos.

### **2.2.3. PRP 2019/700 Solicitud en materia de estacionamiento en calle García León.**

Se da cuenta de solicitud presentada por D<sup>a</sup>. ....., actuando en nombre propio (Nº 2019/9093 de 16/10/2019), vecina de la calle García León, nº .. de esta localidad, exponiendo que tiene grandes problemas para salir y entrar con sus vehículos a la cochera, y solicita se pinte línea amarilla al lado derecho de su portada.

Visto el Informe favorable emitido al efecto por la Policía Local, salida nº 299/19 de fecha 18/10/2019, haciendo constar que "tal y como solicitan, se pinte bordillo acerado de color amarillo, y en lado derecho, según sentido de la marcha preferente (en sentido contrario es dirección prohibida), y aproximadamente 1 metro de longitud, para facilitar la entrada y salida del vehículo".

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad Acuerda acceder a lo solicitado, en base al Informe de la Policía Local de referencia, dando traslado del presente acuerdo a la interesada, Concejal Delegado de Obras y Servicios, Jefe de la Policía Local y Servicio Municipal de Obras, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

### **2.2.4. PRP 2019/701 Solicitud en materia de estacionamiento en calle Alambique.**

Se da cuenta de solicitud presentada por D. ...., actuando en nombre propio (Nº 2019/9249 de 23/10/2019), vecino de la calle Alambique, nº .. de esta localidad, solicitando que se de amarillo el bordillo frente a la entrada/salida de vehículos del bloque de viviendas sito en calle Alambique, nº .., así como a ambos lados de dicha

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2 | ANTONIO LIZÁN GONZÁLEZ | 05/11/2019 | SECRETARIO

Firma 1 de 2 | SANTIAGO LAZARO LOPEZ | 05/11/2019 | ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	6845055a619a466eabc897974f710993001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





portada, debido a la apertura del Bar Evita, los vehículos estacionan a ambos lados de la calle.

Visto el Informe favorable emitido al efecto por la Policía Local, salida nº 414/19 de 23/10/2019, haciendo constar que:

“Personados en ese lugar, se comprueba la veracidad de lo solicitado, ya que al haber abierto un negocio recientemente, Bar Evita, todo este tramo de la calle Alambique ha sufrido una mayor afluencia de vehículos, tanto circulando como estacionando, por lo que se debería de acceder a facilitar la entrada y salida de dicho garaje.

Que en lugar de pintar de amarillo el bordillo de enfrente, se podría proceder a realizar la entrada/salida del solar destinado a estacionamiento frente a esta portada, evitando así que estacionen vehículos frente a la misma y respecto a pintar a ambos lados, creemos que pintando un metro a cada lado sería suficiente.”

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad Acuerda acceder a lo solicitado, en el sentido de autorizar a pintar de amarillo un metro a cada lado de la portada, e informarle que se va a hacer un rebaje para que los vehículos accedan al estacionamiento; dando traslado del presente acuerdo al interesado, Concejal Delegado de Obras y Servicios, Jefe de la Policía Local y Servicio Municipal de Obras, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

### **2.2.5. PRP 2019/702 Solicitudes de utilización de salas e instalaciones municipales por el ATENEO de Campo de Criptana.**

Se da cuenta de la relación de solicitudes presentadas por el ATENEO de Campo de Criptana, para la utilización de diversas salas, dependencias e instalaciones municipales.

Considerando lo establecido en el artículo 72 de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local, y 233 del Reglamento de Organización, Funcionamiento, y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, respecto al acceso al uso de locales municipales por parte de las asociaciones vecinales.

Considerando lo establecido en los artículos 85.2, 86.2 y 92.1 y 6 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, y 75 y 77 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, en relación con la utilización por los particulares de los bienes de dominio público.

Vistos los artículos 2.2, 4 y 8 de la O.F. nº 404 reguladora del precio público por la utilización de Aulas o Dependencias Municipales.

Por lo anterior, la Junta de Gobierno Local, en el ejercicio de las atribuciones delegadas por la Alcaldía mediante Resolución nº 2019/648, de 24 de junio, por unanimidad ACUERDA:

**1º)** Autorizar el uso de las salas ó dependencias solicitadas en los términos que seguidamente se recogen:

- ✓ A D. ...., en representación del ATENEO de Campo de Criptana, para la utilización del Salón de Actos de la Casa de Cultura, el día 3 de noviembre

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2  
ANTONIO LIZÁN GONZÁLEZ  
05/11/2019  
SECRETARIO

Firma 1 de 2  
SANTIAGO LAZARO LOPEZ  
05/11/2019  
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	6845055a619a466eabc897974f710993001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





de 2019, a partir de las 19:30 horas, para llevar a cabo un Concierto a cargo del TRIO MAGNACORE.

- ✓ A D. ...., en representación del ATENEO de Campo de Criptana, para la utilización del Salón de Actos de la Casa de Cultura, el día 9 de febrero de 2020, a partir de las 19:30 horas, para llevar a cabo un Concierto del grupo "Tempo Voces de Fundación Orange"; necesitando para ello el piano.
- ✓ A D. ...., en representación del ATENEO de Campo de Criptana, para la utilización del Salón de Actos de la Casa de Cultura, el día 8 de marzo de 2020, a partir de las 19:45 horas, para llevar a cabo un Concierto a cargo del Cuarteto de cuerda "Oscar Esplá de Asisa".
- ✓ A D. ...., en representación del ATENEO de Campo de Criptana, para la utilización del Salón de Actos de la Casa de Cultura, el día 12 de abril de 2020, a partir de las 20:45 horas, para llevar a cabo un Concierto de canto y piano a cargo de Helena Ressurreicao; necesitando para ello el piano.

**2º)** Informar que, en el caso de las solicitudes que incluyan entre sus necesidades equipos de sonido, iluminación, o cualquier otra necesidad, el presente acuerdo afecta únicamente a los equipos propios de la instalación, siendo de cuenta de cada interesado la contratación y abono del coste correspondiente al alquiler de otros equipos.

Comunicarle que los derechos de autor (alquiler de material, tasas de representación, etc.), corren a cargo del solicitante.

**3º)** Que en relación a la utilización de las instalaciones que requieran el uso del proyector, que la presente autorización quedará condicionada al depósito previo de una fianza por el importe previsto en el art. 8.a) de la Ordenanza Municipal Reguladora del Precio Público por la Utilización de Aulas ó Dependencias Municipales; fianza que se ingresará en la Tesorería Municipal.

**4º)** Informarles que deberán tener suscrito un seguro que cubra la responsabilidad civil por daños al personal que preste servicios, a los asistentes y a terceros, por la actividad desarrollada y un seguro de accidentes, y que deberán tener esa documentación a disposición del Ayuntamiento, que en cualquier momento podrá requerirlos para su exhibición.

**5º)** Dar traslado del presente acuerdo a los interesados, Concejal Delegada de Cultura y Director de la Casa de Cultura, para su debido conocimiento y a los efectos oportunos.

### **2.2.6. PRP2019/703 Solicitud de utilización de salas e instalaciones municipales, por Comunidad de Usuarios de la Masa de Agua Subterránea Mancha Occidental.**

Se da cuenta de la solicitud presentada por la Comunidad de Usuarios de la Masa de Agua Subterránea Mancha Occidental, para la utilización de una sala en la Escuela de Catadores.

Considerando lo establecido en el artículo 72 de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local, y 233 del Reglamento de Organización, Funcionamiento, y Régimen

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2 | ANTONIO LIZÁN GONZÁLEZ | 05/11/2019 | SECRETARIO

Firma 1 de 2 | SANTIAGO LAZARO LOPEZ | 05/11/2019 | ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	6845055a619a466eabc897974f710993001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Jurídico de las Entidades Locales, respecto al acceso al uso de locales municipales por parte de las asociaciones vecinales.

Considerando lo establecido en los artículos 85.2, 86.2 y 92.1 y 6 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, y 75 y 77 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, en relación con la utilización por los particulares de los bienes de dominio público.

Vistos los artículos 2.2, 4 y 8 de la O.F. nº 404 reguladora del precio público por la utilización de Aulas o Dependencias Municipales.

Por lo anterior, la Junta de Gobierno Local, en el ejercicio de las atribuciones delegadas por la Alcaldía mediante Resolución nº 2019/648, de 24 de junio, por unanimidad ACUERDA:

**1º)** Autorizar el uso de la sala o dependencia solicitada en los términos que seguidamente se recogen:

- ✓ A D. ...., en representación de la Comunidad de Usuarios de la Masa de Agua Subterránea Mancha Occidental para la utilización de Sala Polivalente del Centro de Formación de la Escuela de Catadores, los días 18, 19 y 20 de noviembre de 2019, en horario de 16:00 a 21:00 horas y el 26 de noviembre de 2019, en horario de 8:00 a 14:00 horas, para la celebración de un curso de formación.

**2º)** Informar que, en el caso de las solicitudes que incluyan entre sus necesidades equipos de sonido, iluminación, o cualquier otra necesidad, el presente acuerdo afecta únicamente a los equipos propios de la instalación, siendo de cuenta de cada interesado la contratación y abono del coste correspondiente al alquiler de otros equipos.

Comunicarle que los derechos de autor (alquiler de material, tasas de representación, etc.), corren a cargo del solicitante.

**3º)** Que en relación a la utilización de las instalaciones que requieran el uso del proyector, que la presente autorización quedará condicionada al depósito previo de una fianza por el importe previsto en el art. 8.a) de la Ordenanza Municipal Reguladora del Precio Público por la Utilización de Aulas ó Dependencias Municipales; fianza que se ingresará en la Tesorería Municipal.

**4º)** Informarles que deberán tener suscrito un seguro que cubra la responsabilidad civil por daños al personal que preste servicios, a los asistentes y a terceros, por la actividad desarrollada y un seguro de accidentes, y que deberán tener esa documentación a disposición del Ayuntamiento, que en cualquier momento podrá requerirlos para su exhibición.

**5º)** Dar traslado del presente acuerdo a los interesados, Concejal Delegada de Promoción Económica, para su debido conocimiento y a los efectos oportunos.

**2.2.7. PRP 2019/704 Solicitud de utilización de salas e instalaciones municipales por la Fundación Educativa Francisco Coll.**

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2  
ANTONIO LIZÁN GONZÁLEZ  
05/11/2019  
SECRETARIO

Firma 1 de 2  
SANTIAGO LAZARO LOPEZ  
05/11/2019  
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	6845055a619a466eabc897974f710993001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Se da cuenta de la solicitud presentada por la Fundación Educativa Francisco Coll, para la utilización del Teatro Cervantes.

Considerando lo establecido en el artículo 72 de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local, y 233 del Reglamento de Organización, Funcionamiento, y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, respecto al acceso al uso de locales municipales por parte de las asociaciones vecinales.

Considerando lo establecido en los artículos 85.2, 86.2 y 92.1 y 6 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, y 75 y 77 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, en relación con la utilización por los particulares de los bienes de dominio público.

Vistos los artículos 2.2, 4 y 8 de la O.F. nº 404 reguladora del precio público por la utilización de Aulas o Dependencias Municipales.

Por lo anterior, la Junta de Gobierno Local, en el ejercicio de las atribuciones delegadas por la Alcaldía mediante Resolución nº 2019/648, de 24 de junio, por unanimidad ACUERDA:

**1º)** Autorizar el uso de las salas ó dependencias solicitadas en los términos que seguidamente se recogen:

- ✓ A D. ...., en representación de la Fundación Educativa Francisco Coll, para la utilización del Teatro Cervantes, los días 15, 16 y 17 de enero de 2020, para ensayos por las tardes, y los días 18 y 19 de enero de 2020, para las representaciones de un musical.

**2º)** Informar que, en el caso de las solicitudes que incluyan entre sus necesidades equipos de sonido, iluminación, o cualquier otra necesidad, el presente acuerdo afecta únicamente a los equipos propios de la instalación, siendo de cuenta de cada interesado la contratación y abono del coste correspondiente al alquiler de otros equipos.

Comunicarle que los derechos de autor (alquiler de material, tasas de representación, etc.), corren a cargo del solicitante.

**3º)** Que en relación a la utilización de las instalaciones que requieran el uso del proyector, que la presente autorización quedará condicionada al depósito previo de una fianza por el importe previsto en el art. 8.a) de la Ordenanza Municipal Reguladora del Precio Público por la Utilización de Aulas ó Dependencias Municipales; fianza que se ingresará en la Tesorería Municipal.

**4º)** Informarles que deberán tener suscrito un seguro que cubra la responsabilidad civil por daños al personal que preste servicios, a los asistentes y a terceros, por la actividad desarrollada y un seguro de accidentes, y que deberán tener esa documentación a disposición del Ayuntamiento, que en cualquier momento podrá requerirlos para su exhibición.

**5º)** Dar traslado del presente acuerdo a los interesados, Concejal Delegada de Cultura y Director de la Casa de Cultura, para su debido conocimiento y a los efectos oportunos.

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2  
ANTONIO LIZÁN GONZÁLEZ  
05/11/2019  
SECRETARIO

Firma 1 de 2  
SANTIAGO LAZARO LOPEZ  
05/11/2019  
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	6845055a619a466eabc897974f710993001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





**2.2.8. PRP 2019/705 Solicitud de utilización de salas e instalaciones municipales por la Asociación de Mujeres Musulmanas Asharaf.**

Se da cuenta de la solicitud presentada por la Asociación de Mujeres Musulmanas Asharaf, para la utilización del Salón de Actos de la Casa de Cultura.

Considerando lo establecido en el artículo 72 de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local, y 233 del Reglamento de Organización, Funcionamiento, y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, respecto al acceso al uso de locales municipales por parte de las asociaciones vecinales.

Considerando lo establecido en los artículos 85.2, 86.2 y 92.1 y 6 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, y 75 y 77 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, en relación con la utilización por los particulares de los bienes de dominio público.

Vistos los artículos 2.2, 4 y 8 de la O.F. nº 404 reguladora del precio público por la utilización de Aulas o Dependencias Municipales.

Por lo anterior, la Junta de Gobierno Local, en el ejercicio de las atribuciones delegadas por la Alcaldía mediante Resolución nº 2019/648, de 24 de junio, por unanimidad ACUERDA:

**1º)** Autorizar el uso de las salas ó dependencias solicitadas en los términos que seguidamente se recogen:

- ✓ A D<sup>a</sup>. ....., en representación de la Asociación de Mujeres Musulmanas Asharaf, para la utilización del Salón de Actos de la Casa de las Asociaciones, para el día 9 de noviembre de 2019, en horario de tarde de 16:00 a 20:00 horas, para celebrar una charla sobre el feminismo en el Islam, necesitando para ello un proyector.

**2º)** Informar que, en el caso de las solicitudes que incluyan entre sus necesidades equipos de sonido, iluminación, o cualquier otra necesidad, el presente acuerdo afecta únicamente a los equipos propios de la instalación, siendo de cuenta de cada interesado la contratación y abono del coste correspondiente al alquiler de otros equipos.

Comunicarle que los derechos de autor (alquiler de material, tasas de representación, etc.), corren a cargo del solicitante.

**3º)** Que en relación a la utilización de las instalaciones que requieran el uso del proyector, que la presente autorización quedará condicionada al depósito previo de una fianza por el importe previsto en el art. 8.a) de la Ordenanza Municipal Reguladora del Precio Público por la Utilización de Aulas ó Dependencias Municipales; fianza que se ingresará en la Tesorería Municipal.

**4º)** Informarles que deberán tener suscrito un seguro que cubra la responsabilidad civil por daños al personal que preste servicios, a los asistentes y a terceros, por la actividad desarrollada y un seguro de accidentes, y que deberán tener esa documentación a disposición del Ayuntamiento, que en cualquier momento podrá requerirlos para su exhibición.

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2 ANTONIO LIZÁN GONZÁLEZ 05/11/2019 SECRETARIO

Firma 1 de 2 SANTIAGO LAZARO LOPEZ 05/11/2019 ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	6845055a619a466eabc897974f710993001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





**5º)** Dar traslado del presente acuerdo a los interesados, Concejal Delegado de Asociaciones y Conserje de Casa de las Asociaciones, para su debido conocimiento y a los efectos oportunos.

**2.2.9. PRP 2019/706 Solicitudes de utilización de salas e instalaciones municipales por Asociación de Mujeres Clara Campoamor.**

Se da cuenta de las solicitudes presentadas por la Asociación de Mujeres Clara Campoamor, para la utilización de diversas salas e instalaciones municipales.

Considerando lo establecido en el artículo 72 de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local, y 233 del Reglamento de Organización, Funcionamiento, y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, respecto al acceso al uso de locales municipales por parte de las asociaciones vecinales.

Considerando lo establecido en los artículos 85.2, 86.2 y 92.1 y 6 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, y 75 y 77 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, en relación con la utilización por los particulares de los bienes de dominio público.

Vistos los artículos 2.2, 4 y 8 de la O.F. nº 404 reguladora del precio público por la utilización de Aulas o Dependencias Municipales.

Por lo anterior, la Junta de Gobierno Local, en el ejercicio de las atribuciones delegadas por la Alcaldía mediante Resolución nº 2019/648, de 24 de junio, por unanimidad ACUERDA:

**1º)** Autorizar el uso de las salas ó dependencias solicitadas en los términos que seguidamente se recogen:

- ✓ A D<sup>a</sup>. ....., en representación de la Asociación de Mujeres Clara Campoamor, para la utilización del Salón de Actos de la Casa de las Asociaciones, el día 15 de noviembre de 2019, en horario de tarde de 18:30 a 21:00 horas, para celebrar Asamblea General de esa Asociación.
- ✓ A D<sup>a</sup>. ....., en representación de la Asociación de Mujeres Clara Campoamor, para la utilización del Aula 1 de la Casa de Cultura, para los días 8 y 14 de noviembre de 2019, en horario de mañana de 11:00 a 12:30 horas, para impartir un taller de Risoterapia.
- ✓ A D<sup>a</sup>. ....., en representación de la Asociación de Mujeres Clara Campoamor, para la utilización del Aula 7 de la Casa de Cultura, para los días 22 de noviembre de 2019, (no pudiéndose autorizar para el día 28 de noviembre de 2019 por no estar disponible el Aula), y para el día 29 de noviembre de 2019, en horario de 18:00 a 19:30 horas, para impartir un taller sobre Inteligencia Emocional.

**2º)** Informar que, en el caso de las solicitudes que incluyan entre sus necesidades equipos de sonido, iluminación, o cualquier otra necesidad, el presente acuerdo afecta únicamente a los equipos propios de la instalación, siendo de cuenta de cada interesado la contratación y abono del coste correspondiente al alquiler de otros equipos.

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2 ANTONIO LIZÁN GONZÁLEZ 05/11/2019 SECRETARIO

Firma 1 de 2 SANTIAGO LAZARO LOPEZ 05/11/2019 ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	6845055a619a466eabc897974f710993001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Comunicarle que los derechos de autor (alquiler de material, tasas de representación, etc.), corren a cargo del solicitante.

**3º)** Que en relación a la utilización de las instalaciones que requieran el uso del proyector, que la presente autorización quedará condicionada al depósito previo de una fianza por el importe previsto en el art. 8.a) de la Ordenanza Municipal Reguladora del Precio Público por la Utilización de Aulas ó Dependencias Municipales; fianza que se ingresará en la Tesorería Municipal.

**4º)** Informarles que deberán tener suscrito un seguro que cubra la responsabilidad civil por daños al personal que preste servicios, a los asistentes y a terceros, por la actividad desarrollada y un seguro de accidentes, y que deberán tener esa documentación a disposición del Ayuntamiento, que en cualquier momento podrá requerirlos para su exhibición.

**5º)** Dar traslado del presente acuerdo a los interesados, Concejal Delegada de Cultura y Director de la Casa de Cultura y Concejal Delegado de Asociaciones y Conserje de Casa de las Asociaciones, para su debido conocimiento y a los efectos oportunos.

### **2.2.10. PRP 2019/708 Solicitud de cesión de los trajes Reyes Magos y Pajes por el AMPA Pozo Hondo.**

Se da cuenta de la solicitud presentada por D<sup>a</sup>. ....., en representación del AMPA Pozo Hondo del Colegio Mixto N<sup>o</sup> 1 Sagrado Corazón (N<sup>o</sup> 2019/8912 de 09/10/2019), en solicitud de cesión de los trajes de Reyes Magos y Pajes, para el día 20 de diciembre de 2019, para poder recoger las cartas de los niños creadas en el cole.

Resultando que por el Concejal Delegado de Festejos, se ha dado el visto bueno.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad Acuerda dejar el presente asunto sobre la mesa.

### **2.3. ASUNTOS ECONÓMICOS.**

#### **2.3.1. PRP 2019/606 Bonificación Precio Público por Publicidad por medios escritos y audiovisuales de titularidad municipal - Programa de Feria y Fiestas.**

De D. ...., en representación de ASPANA ASOCIACIÓN PRO PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL, quien solicita que al ser una entidad sin ánimo de lucro, le sea concedida la bonificación del 50%. de su cuota por su inserción publicitaria en el Programa de Feria y Fiestas 2019.

De conformidad con la documentación obrante en este Departamento, así como con lo determinado en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en aplicación de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, Ley 58/2003, General Tributaria y su Ordenanza Reguladora, estima oportuno emitir su Informe favorable a la concesión de la bonificación del 50% de su cuota.

Ello, de conformidad con lo determinado en su Ordenanza Reguladora:

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / N<sup>o</sup> de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2  
ANTONIO LIZÁN GONZÁLEZ  
05/11/2019  
SECRETARIO

Firma 1 de 2  
SANTIAGO LAZARO LOPEZ  
05/11/2019  
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	6845055a619a466eabc897974f710993001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Artículo 7.- Bonificaciones

Las administraciones públicas y entidades sin ánimo de lucro podrán obtener descuentos de hasta el 50% de las tarifas mediante la aprobación por acuerdo de la Junta de Gobierno Local.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad ACUERDA:

**Primero.-** Conceder a D. ...., en representación de ASPANA ASOCIACIÓN PRO PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL, la bonificación del 50% de la cuota por su inserción publicitaria en el Programa de Feria y Fiestas 2019.

**Segundo.-** Notificar el presente acuerdo al interesado, al Departamento de Rentas y a Intervención de Fondos, a los efectos oportunos.

**2.4. OTROS ASUNTOS.**

**2.4.1. PRP 2019/709 Dar cuenta y proceder a la reserva de espacios para actividades del Centro de Servicios Sociales.**

A Propuesta de la Coordinadora del Centro de Servicios Sociales –Atención Primaria de este Ayuntamiento, y para el desarrollo de la actividad Taller de Cocina-Proyecto Banco del Tiempo, de la programación anual de los Servicios Sociales, actividad que durante años se viene desarrollando, se necesita el uso del salón de actos del Centro de Servicios Sociales, todos los miércoles, a partir del 23 de octubre, en horario de 19:00 a 20:00 horas.

La Junta de Gobierno Local queda enterada y acuerda proceder a la reserva del espacio del salón de actos del Centro de Servicios Sociales, en las fechas y horario indicado.

A Propuesta igualmente de la Coordinadora de Servicios Sociales, y para el desarrollo de la actividad Taller de Speaking-Proyecto Banco del Tiempo, de la programación anual de los Servicios Sociales, actividad que durante años se viene desarrollando, se necesita el uso de una sala en la Casa de las Asociaciones, todos los viernes, a partir del 25 de octubre, en horario de 19:00 a 20:00 horas.

La Junta de Gobierno Local queda enterada y acuerda proceder a la reserva del espacio de una sala en la Casa de las Asociaciones, en las fechas y horario indicado.

**2.4.2. Se da cuenta por el Secretario General de los siguientes Asuntos:**

- 1º)** Del estado del Expediente que se va a tramitar para el arrendamiento de la Casa de la Torrecilla.
- 2º)** De la situación del Expediente de un puesto de Tesorero, a fin de dar cuenta al Decreto 128/2018.
- 3º)** Del borrador de las bases para la selección como funcionarios interinos de un Arquitecto Técnico, un Técnico de Administración General y un Inspector de Obras.
- 4º)** De los trámites a seguir para lograr la permuta de un inmueble a fin de dotar de gimnasio a uno de los Centros Educativos de la localidad.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2  
ANTONIO LIZÁN GONZÁLEZ  
05/11/2019  
SECRETARIO

Firma 1 de 2  
SANTIAGO LAZARO LOPEZ  
05/11/2019  
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	6845055a619a466eabc897974f710993001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





### 3. PROPUESTAS URGENTES.

#### 3.1. OTROS ASUNTOS.

Se procede a la votación de la urgencia de la siguiente Propuesta, que es aprobada por unanimidad.

**3.1.1. PRP 2019/716. Aprobación de bases que han de regir el proceso selectivo para la contratación laboral temporal de cuatro puestos de trabajo, con cargo al programa para financiar proyectos para el empleo de personas jóvenes cualificadas inscritas en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil, cofinanciado por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, el Fondo Social Europeo y el Ayuntamiento de Campo de Criptana.**

Se da cuenta de las Bases que han de regir el proceso selectivo para la contratación laboral temporal de 4 puestos de trabajo, con cargo al Programa para Financiar Proyectos para el Empleo de Personas Jóvenes Cualificados, inscritas en el sistema nacional de Garantía Juvenil, cofinanciado por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, el Fondo Social Europeo, y el Ayuntamiento de Campo de Criptana.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad ACUERDA:

**Primero.-** Aprobar las bases que han de regir el proceso de contratación laboral temporal referido y que acompañan a la presente como documento Anexo.

**Segundo.-** En consecuencia, convocar el correspondiente proceso selectivo, ordenando la inserción de un anuncio en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Campo de Criptana y página web.

#### 4. RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formularon.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las nueve horas y cuarenta y cinco minutos del día de la fecha que figura en el encabezamiento.

EL ALCALDE,  
Fdo. electrónicamente

EL SECRETARIO,  
Fdo. electrónicamente

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / N° de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 1 de 2 | SANTIAGO LAZARO LOPEZ | 05/11/2019 | ALCALDE  
Firma 2 de 2 | ANTONIO LIZÁN GONZÁLEZ | 05/11/2019 | SECRETARIO

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	6845055a619a466eabc897974f710993001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

